



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

048

000427



**RESOLUCION ALCALDIA N° 108-2020-MDP/E-C**

Pallpata, 28 de Abril 2020

**VISTO:**

El Informe el **Informe N° 077-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR**, sobre incorporación de Saldo de Balance 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la constitución Política de Estado en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2019-MDP/E-C de fecha 27 de diciembre del 2019, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

Que, el numeral 39.1 de la Ley 28411 - Ley General de Presupuesto Público refiere que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 42.1 de la citada ley en el párrafo anterior establece que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen: d) Los recursos , distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios ,que no se haya utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se puede incorporar durante la ejecución de presupuesto de la Entidad ,bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, la Directiva N°011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; refiere en su numeral 23.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (..) iii Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0480  
000436



Que, con Informe N° 077-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la incorporación de mayores fondos públicos, por saldo de balance 2019 Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, las mismas que no estuvo considerado en el PIA 2020 por la suma de S/. 100,600.00 para ser destinados a actividades.

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde dictar Decreto y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria del Sector Público" aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.** Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pallpata para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 100,600.00 (ciento mil seiscientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Recursos Determinados	
Fondo de Compensación Municipal	
9.1.1.1 Saldo de Balance	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100,600.00</b>

GASTOS

<b>GASTO</b>		<b>En Soles</b>
Pliego	: Municipalidad Distrital de Pallpata	
<b>Fuente de Financiamiento y Rubro</b>		
Fuente	: 05. Recursos determinados	
Rubro	: 07. Fondo de Compensación Municipal	
Producto / Proyecto	: Normar y Fiscalizar	
Meta	: 0020	
<b>Cadena de Gasto</b>		
Genérica de Gasto	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	
Monto	:	44,820.00
<b>GASTO</b>		<b>En Soles</b>

Pliego	: Municipalidad Distrital de Pallpata
<b>Fuente de Financiamiento y Rubro</b>	
Fuente	: 05. Recursos determinados



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0479



000425

Rubro	: 07. Fondo de Compensación Municipal	
Producto / Proyecto	: Gestión Administrativa	
Meta	: 0021	
<b>Cadena de Gasto</b>		
Genérica de Gasto	: 2.3. Adquisición de Bienes y Servicios	
Monto	:	55,780.00
<b>TOTAL DE GASTO</b>		<b>100,600.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN**, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuestos Públicos, de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, La Oficina de Presupuesto a lo que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes " Notas Para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN**, Copia de presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 29° numeral 39.3 de Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Benjamin Zegarra Quispe*  
Alf. Benjamin Zegarra Quispe  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Alfonso Villagra Merma*  
Alfonso Villagra Merma  
DNI: 29302953  
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO





000120



**Municipalidad Distrital de Pallpata Oficina Presupuesto y Planificación**  
**INFORME N° 0077-2020- MDP/GHH-OPP/ESPINAR**

PARA : ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE  
**GERENTE MUNICIPAL**

CC. : SR. ALFONSO VILLAGRA MERMA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALLPATA

DE : CPC. GRIMALDO HUARACHA HALANOCCA  
JEFE DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

ASUNTO : INFORME DE INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2020  
RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

FECHA : Pallpata, 23 de Abril del 2020



Por medio del presente y teniendo en consideración, el asunto y documentos de la referencia, tengo a bien de informarle lo siguiente.

**I. BASE LEGAL.**

Que, de acuerdo a la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional los Créditos Suplementarios, igualmente, así lo establece el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 en su Artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en su numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, asimismo también establece la **Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante resolución directoral N° 036-2019-EF-/50.51 en su artículo N° 23** Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional **numerales 23.2 inciso III.** Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

**II CONCLUSIÓN.-**

La oficina de presupuesto plantea la modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, se sustenta a las disposiciones contenidas en el Artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 0011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria **aprobado mediante resolución directoral N° 036-2019-EF-/50.51 en su artículo N° 29** Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en su numeral 29.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular, *por la suma de S/. 100,600.00 no estuvo Considerado el PIA del año 2020, según el siguiente detalle.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR

CPC. Grimaldo Huaracha Halanocca  
RESP. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PPTO  
DNI. 42291122



00-420  
000422



0476

**Municipalidad Distrital de Pallpata**      **Oficina Presupuesto y Planificación**  
**ANEXO N° 001**

**INGRESOS**

En Soles

Recursos determinados  
Fondo de Compensación Municipal  
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

**TOTAL INGRESOS** **100,600.00**

**GASTO**

En Soles

Pliego : Municipalidad Distrital de Pallpata  
**Fuente de Financiamiento y Rubro**  
Fuente : 05. Recursos determinados  
Rubro : 07. Fondo de Compensación Municipal

Producto / Proyecto : Normar y Fiscalizar  
Meta : 0020

**Cadena de Gasto**

Genérica de Gasto : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales  
Monto :

**GASTO** 44,820.00

Pliego : Municipalidad Distrital de Pallpata

**Fuente de Financiamiento y Rubro**

Fuente : 05. Recursos determinados  
Rubro : 07. Fondo de Compensación Municipal

Producto / Proyecto : Gestión Administrativa  
Meta : 0021

**Cadena de Gasto**

Genérica de Gasto : 2.3. Adquisición de Bienes y Servicios  
Monto :

**TOTAL DE GASTO** 55,780.00

**100,600.00**

Es cuanto puedo informar, para los trámites Correspondientes.,

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR

CPC. Grimaldo Huaracha Huanocca  
RESP. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PPTO  
DNI. 4220118